

del (INAIGEM), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM;

Que, conforme a lo expuesto resulta necesario designar al representante del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley N° 30286;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor José Enrique Macharé Ordoñez como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) en representación del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas

1548998-10

Aprueban nuevo formato de petitorio minero para la solicitud de concesiones mineras que se presenten ante el INGEMMET o las Direcciones Regionales de Energía y Minas

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 322-2017-MEM/DM**

Lima, 25 de julio de 2017

VISTO: El Informe N° 472-2017-MEM-DGM/DNM, del 31 de marzo de 2017, de la Dirección Normativa de Minería de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30428 se oficializa el Sistema de Cuadrículas Mineras en coordenadas UTM WGS84;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2016-EM se reglamenta la Ley N° 30428 y se dictan disposiciones complementarias a los procedimientos mineros;

Que, la Novena Disposición Complementaria, Final y Transitoria del Decreto Supremo N° 025-2016-EM dispone que por Resolución Ministerial del Ministerio de Energía y Minas se aprueba un nuevo formato de petitorio minero que integre la Declaración Jurada regulada por el Decreto Supremo N° 042-2003-EM;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe del Visto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2016-EM y considerando las disposiciones complementarias a los procedimientos mineros aprobadas por la referida norma, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET ha elaborado un nuevo formato de petitorio minero para la solicitud de concesiones mineras que se presenten ante dicha entidad o las Direcciones Regionales de Energía y Minas, o las que hagan sus veces;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe el nuevo formato de petitorio minero;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del nuevo formato de petitorio minero

Apruébese el nuevo formato de petitorio minero para la solicitud de concesiones mineras que se presenten ante el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET o las Direcciones Regionales de Energía y Minas, o las que hagan sus veces, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; y, su Anexo en los portales electrónicos del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe) e Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la referida Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas

1548609-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Acceden a solicitudes de extradición activa de ciudadanos peruanos y boliviana, y disponen su presentación a Italia, Chile, España y Argentina

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 163-2017-JUS**

Lima, 26 de julio de 2017

VISTO; el Informe N° 127-2017/COE-TC, del 11 de julio de 2017, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ERIK EVER MONTERO GOICOCHEA a la República Italiana, formulada por la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia del Santa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú, dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo previo informe de la Corte Suprema, en cumplimiento de la ley y de los tratados;

Que, conforme al numeral 5 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las solicitudes de extradiciones activas y pasivas;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas, la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante Resolución Consultiva de fecha 19 de abril de 2017 y Resolución que la integra de fecha 07 de junio de 2017, declaró procedente la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ERIK EVER MONTERO GOICOCHEA, para ser procesado por la presunta comisión del delito contra el patrimonio - Robo agravado en grado de tentativa, en agravio de Heida Mariela León Alcántara y Lizmer Valderrama León Alcántara (Expediente N° 59-2017);

Que, el literal a) del artículo 28 del Decreto Supremo N° 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la Comisión Oficial